



CORDOBA, 07 JUN 2012

VISTO EL PROGRAMA -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)- y Resolución del Ministerio de Salud -MS- ARANCELES- N° 2032/11, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de asegurar la atención de nuestros beneficiarios que se encuentran hogarizados en Instituciones adheridas contractualmente con APROSS, las prestaciones comprendidas en Hogares del -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)- serán readecuadas, equiparando las mismas a los aranceles fijados en la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 2032/11.

Que a partir de la vigencia de la Resolución N° 142/09, fue dispuesto la actualización automática de los aranceles establecidos para las prestaciones contenidas en el ANEXO UNICO de la presente Resolución, equiparando los valores a los fueran aprobados por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación y/o Administración de Programas Especiales- APE- y que fueran publicados en el Boletín Oficial de la Nación.-

Que la Sub Dirección Económica Financiera y el Area Discapacidad han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZASE los aranceles establecidos en la Resolución N°0132/11 del -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)- a los valores fijados por la RESOLUCION N° 2032/11 del Ministerio de Salud de la Nación-, siempre que las Instituciones se encuentren adheridas contractualmente con APROSS, a partir de las prestaciones del mes de abril de 2012 y conforme ANEXO UNICO que con una (1) foja única integra el presente acto.

Artículo 2°.- DEJASE SENTADO que el AREA DISCAPACIDAD dependiente de la Sub Dirección de Prestaciones se encuentra obligada a mantener actualizados los aranceles de las prestaciones contenidas en el ANEXO UNICO de

0144/12

la presente resolución, los que deberán equipararse al cien por ciento (100%) de los valores que fueran fijados por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación y/o APE y publicada en el Boletín Oficial de la Nación.-

Artículo 3º.- DEROGASE toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y ARCHIVESE-

RESOLUCION

N 0144/12

APROSS Intervino
Redacto <i>[Signature]</i>
Confeccion <i>[Signature]</i>
Controla <i>[Signature]</i>
Protocoliza



[Signature]
COMANDO EN JEFE
FUERzas ARMADAS
EL DIRECTORIO
APROSS
[Signature]

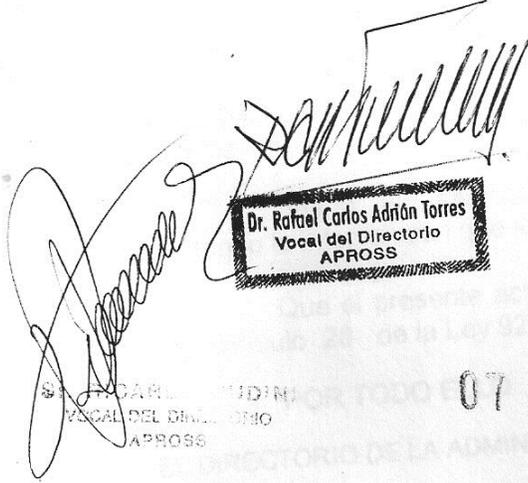
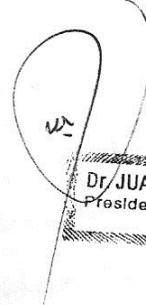
Dr. Rafael Carlos Adrián Torres
Vocal del Directorio
APROSS

Dr. JUAN BAUTISTA UEZ
Presidente del Directorio
APROSS

ANEXO UNICO

Prestación	Categoría A	Categoría B	Categoría C
Pequeño Hogar Lunes a Viernes	\$ 4.288,24	\$ 3.605,32	\$ 3.317,68
Pequeño Hogar Permanente	\$ 5.289,82	\$ 4.236,96	\$ 4.149,64
Hogar lunes a Viernes con Centro de Educacion Terapéutica	\$ 8.232,95	\$ 6.912,46	\$ 5.270,17
Hogar Lunes a Viernes con Centro de Día	\$ 7.470,68	\$ 6.273,84	\$ 5.001,97
Centro de Día Jornada Doble	\$ 5.461,67	\$ 4.587,16	\$ 3.492,93
Centro de Educación Terapéutica Jornada Doble	\$ 5.957,20	\$ 5.001,87	\$ 3.815,49
Hogar Lunes a Viernes	\$ 5.178,89	\$ 4.352,76	\$ 3.467,12
Hogar Permanente	\$ 6.494,09	\$ 5.452,71	\$ 4.336,56
Hogar Permanente con Centro de Día	\$ 9.172,14	\$ 7.707,11	\$ 5.866,07
Hogar Permanente con Centro de Educación Terapéutica	\$ 10.148,74	\$ 8.527,96	\$ 6.590,66

le
mf

Dr. Rafael Carlos Adrián Torres
 Vocal del Directorio
 APROSS

Dr. JUAN BAUTISTA UEZ
 Presidente del Directorio
 APROSS

07 JUN 2012

0144/12

1
3
e
s
e
ie
la
er
de